1695 en todas las Cosas y en todo hemos
de forma que en ella se expresa sin exzepzion de Cor
poracion Comunidad alguna sean Villas exsimidas
o de las Ordenes a bajo dicho Cerrezio del dicho
todo de que Corresponde Cauendos y Castigandose
Seuerlm.te Casas de Legnas de la Mancha Cuenca
o Legnas Cuenca tuncas de igual que el que edad Mas
ca o Calidad Sean para no quedar Desacados
de los Reinos de Andalucia Murcia exsima
duras Con ninguna de dicho o Causa en Shando
Consumo y Juridicion de Orden y Proyecto de
hauere Remitido la Defenda de Gracmatica a los
Cauezas degnidad para que Cogiere y Sentare en
Los libros de Quintas. Cautos o Concejo y
Que Gregonare al hemos de su Reino todos los
Cinco en la o Carton que Cubiere de Sacados los
tros para que Bien se hubiere Memoria de ello y nun
ca Judicue de dicha Ygnorancia Pues hoy para
los Cuesto ajuste para que Cualquier Somete se
Cubra. Diuerente y mas si Corresponda con
Zelo. y hubieren de Cin guindo Cobrando a los
Cubrir y para que Diuerida a D. de Cuenca y para
la de Cuenca Segasca a otras Mayores y Mas
Corresponsientes Cangaran Importancia Cubriendo
D. Asimismo esta Advertencia Con benga al
Corrido de D. N. Bien dichos Vecinos y del Ver
bo dicha horden y Cumplir, y Ademas Cuya Con
Sequencia Siguen Sucediendo mucha D. Ramo
Con sobre Scrito al S.r Gobernador del Consejo
Para llegando Consiguiendo d Amo Manj